



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003182
Gobierno de Tlaquepaque

FOLIO TRÁMITE R73675

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CAZARES AGUILERA ADRIANA
 UBICACIÓN: CANTERA
 COLONIA: JARDINES DE SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
 CALLE CRUCE 2: CANTERA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

09-marzo-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

FONDO 1.50 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$678.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p
MARTES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	03:00:16 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavita

AUTOBUS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Adriana Cazares A.

ACEPTO

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

CAZARES AGUILERA ADRIANA

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El乱vandamiento y pintura del puesto a través de pinturas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.